EXCLUSIVO PARA
G.G.I.-U.O.C.

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 25 DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2015.
R E S O L U C I O N Nº 4.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L., EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/15 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES" ID Nº 287.988.----------

VISTO: La nota FG-GGI Nº 417/15 de fecha 22 de junio del 2015, de la Gerencia de Gestión Institucional, por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de la Contratación Directa Nº 09/15 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores" ID Nº 287.988, y;

CONSIDERANDO: Que, según informe FG.GGI Nº 402/15 de fecha 17 de junio del corriente, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre oferta el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éste el de la firma HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11.

Que, el oferente Holler Ingeniería S.R.L., es la única oferta y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 09/15 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores" por tanto demuestra capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación.

Que, el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones sigue los lineamientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03.

Que, por nota AJ- DIC Nº 113/15 de fecha 18 de junio del 2015, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo en consecuencia procederse con los trámites de rigor conforme a los plazos y formalidades establecidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Contratación Directa Nº 09/15 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores" ID Nº 287.988, bajo responsabilidad exclusiva de la máxima autoridad, de conformidad al literal c) del art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, y mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo de operación la suma de G. 17.500.000.- (Guaraníes diez y siete millones quinientos mil), y el monto máximo de operación la suma de G. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones), ambos IVA incluido, con una vigencia de 12 (doce) meses, contada desde su suscripción y condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el año 2016.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) **PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese.**----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA